

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.155/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público 2014; Ley 19.880 Bases de Procedimientos Administrativos; Modificación de Convenio suscrito el 25 de Junio de 2014, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil; y Resolución Exenta N° 333 de 07 de Agosto de 2014, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Tarapacá, que aprueba la referida Modificación.



DECRETO:

- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el documento denominado **Modificación Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil**, suscrito el 25 de Junio de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



(S) LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RRD/LRM
Distribución:
JUNABB
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica